



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

pte. 2808-I-624-86.-

La Plata, 23 de Mayo de 1986.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
D. JUAN CARLOS ALBERTI  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº3, celebrada el día 22 de mayo del corriente año, ha sancionado sobre tablas, con voto nominal la siguiente:

ORDENANZA 6208

ARTICULO 1º.- Incrementase, a partir del 1º de Abril de 1986, en un CINCO POR CIENTO (5%) las remuneraciones y adicionales vigentes al 31 de Marzo de 1986, correspondientes al personal del Departamento Ejecutivo - Administración Central.

ARTICULO 2º.- Determinase para todo el personal del Departamento Ejecutivo un salario garantizado, a partir del 1º de Abril de 1986, de CIENTO DIEZ AUSTRALES MENSUALES (A 110.-).

ARTICULO 3º.- Los trabajadores cuya remuneración bruta devengada no alcanzare a los valores señalados en el Artículo anterior, percibirán del empleador un complemento remuneratorio, contingente, variable y obligatorio. Su cuantía estará determinada por la diferencia entre la remuneración y la cantidad mínima que define el Artículo 2º.

Este complemento, de carácter transitorio, será absorbido por futuros aumentos.

ARTICULO 4º.- Entiéndese por remuneración bruta devengada el monto total resultante de sumar al salario básico y prestaciones salariales complementarias en dinero, los adicionales otorgados por Ordenanzas vigentes con exclusión del adicional por antigüedad, de las asignaciones familiares y las horas extraordinarias.

ARTICULO 5º.- El complemento que establece este Decreto, no servirá de referencia para cualquier otro concepto remuneratorio, ni prestaciones a cargo del empleador, sin embargo se lo tendrá en cuenta para determinar los haberes que en virtud de normas vigentes corresponda abonarse al trabajador aunque éste no preste efectivamente tareas, tales como en el caso de enfermedades, o accidentes sin culpables o del trabajo, sueldo anual complementario, feriados nacio-

///



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

///

Proyecto. 2808-I-624-86.-

nales, vacaciones o cualquier otra licencia reconocida.

ARTICULO 69.- Créanse las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos vigentes del Departamento Ejecutivo:

CAPITULO II: DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD I: ADMINISTRACION GENERAL

SECCION I: EROGACIONES CORRIENTES

SECTOR I: FUNCIONAMIENTO

INCISO I: GASTOS EN PERSONAL

Part. Principal 3: Bonificaciones y Suplementos

Part. Parcial 6: Complemento Salario Garantizado

FINALIDAD II: SALUD PUBLICA

SECCION I: EROGACIONES CORRIENTES

SECTOR I: FUNCIONAMIENTO

INCISO I: GASTOS EN PERSONAL

Part. Principal 3: Bonificaciones y Suplementos

Part. Parcial 5: Bonificaciones

Apartado 16: Complemento Salario Garantizado

FINALIDAD III: SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

SECCION I: EROGACIONES CORRIENTES

SECTOR I: FUNCIONAMIENTO

INCISO I: GASTOS EN PERSONAL

Part. Principal 3: Bonificaciones y Suplementos

Part. Parcial 5: Bonificaciones

Apartado 16: Complemento Salario Garantizado

FINALIDAD V: BIENESTAR SOCIAL

SECCION I: EROGACIONES CORRIENTES

SECTOR I: FUNCIONAMIENTO

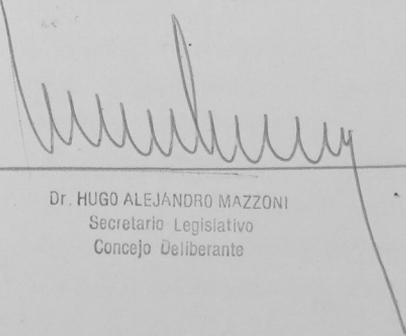
INCISO I: GASTOS EN PERSONAL

Partida Principal 3: Bonificaciones y Suplementos

Partida Parcial 5: Bonificaciones

Apartado 16: Complemento Salario Garantizado

///

  
Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

///

ote.2808-I-624-86.-

ARTICULO 79.- Autorízase por la suma de AUSTRALES TREINTA Y CINCO MIL (A 35.000)  
----- la transferencia de Créditos dentro de las partidas que a continua-  
ción se detallan:

DEBITO

CAPITULO II: DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD VI: A CLASIFICAR

SECCION I: EROGACIONES CORRIENTES

SECTOR IV: A CLASIFICAR

INCISO I: CREDITO ADICIONAL 35.000.-

CREDITO

CAPITULO II: DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD I: ADMINISTRACION GENERAL

SECCION I: EROGACIONES CORRIENTES

SECTOR I: FUNCIONAMIENTO

INCISO I: GASTOS EN PERSONAL

Part. Principal 3: Bonificaciones y Suplementos

Partida Parcial 5: Bonificaciones

Apartado 16: Complemento Salario Garantizado 14.000.-

FINALIDAD II: SALUD PUBLICA

SECCION I: EROGACIONES CORRIENTES

SECTOR I: FUNCIONAMIENTO

INCISO I: GASTOS EN PERSONAL

Part. Principal 3: Bonificaciones y Suplementos

Part. Parcial 5: Bonificaciones

Apartado 16: Complemento Salario Garantizado 4.375.-

FINALIDAD III: SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

SECCION I: EROGACIONES CORRIENTES

SECTOR I: FUNCIONAMIENTO

INCISO I: GASTOS EN PERSONAL

Part. Princ. 3: Bonificaciones y Suplementos

Partida Parcial 5: Bonificaciones

Apartado 16: Complemento Salario Garantizado 12.250.-

FINALIDAD V: BIENESTAR SOCIAL

SECCION I: EROGACIONES CORRIENTES

SECTOR I: FUNCIONAMIENTO

INCISO I: GASTOS EN PERSONAL

Part. Principal 3: Bonificaciones y Suplementos

Partida Parcial 5: Bonificaciones

Apartado 16: Complemento Salario Garantizado 4.375.-

///



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

///

ote.2808-I-624-86.-

ARTICULO 8º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a liquidar las asignaciones ----- determinadas en el Artículo 1º de la presente Ordenanza con imputación a las Partidas específicas: Sección I, Sector I, Inciso 1: Gastos en Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

mdcs.

Dr HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante



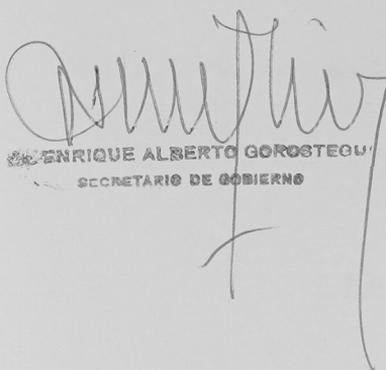
ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



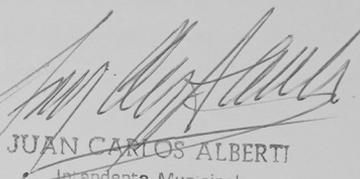
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 27 de mayo de 1.986.-

Cúmplase, registrese, comuníquese,  
dese al Boletín Municipal y archívese.-----

  
ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

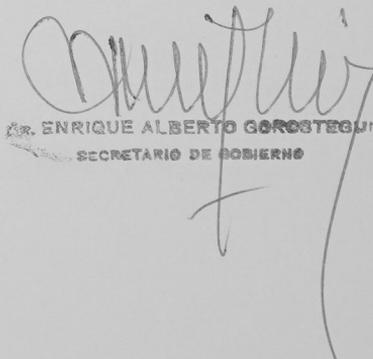


  
JUAN CARLOS ALBERTI  
Intendente Municipal

LA PLATA, 27 de mayo de 1.986.-

Registrada en el día de la fecha  
bajo el número SEIS MIL DOCIENTOS NUEVE (6209).-----



  
ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO  
GDG